

Sunchales, 29 de abril de 2015.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2491 / 2015

VISTO:

El Art. 31°) de la [Ordenanza N° 2420/2014](#) -Arbolado Público, y;

CONSIDERANDO:

Que el objetivo final de la citada Ordenanza es el cuidado y la preservación de todas las especies y ejemplares que conforman el arbolado público de nuestra ciudad;

Que en su Art. 31°) expresa las prohibiciones de fijar en el arbolado público, elementos tales como clavos, alambres, hierros, ganchos, parlantes, artefactos eléctricos, letreros, avisos, enredaderas o plantas trepadoras, etc.; y otros que utilicen al arbolado como sostén o soporte "permanente", dejando abierta la posibilidad que se lleven a cabo tareas de este tipo en forma temporaria;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 2491 / 2015

Art. 1°) Modifícase el Art. 31°) de la [Ordenanza N° 2420/2014](#) el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 31°) Queda prohibido fijar en el arbolado público, elementos tales como clavos, alambres, hierros, ganchos, parlantes, artefactos eléctricos, letreros, avisos, enredaderas o plantas trepadoras, etc.; y otros que utilicen al arbolado como sostén o soporte. Asimismo queda prohibido barnizar o pintar, cualquiera sean los elementos usados, troncos y/o ramas; como tampoco arrojar sustancias tóxicas, residuos o elementos extraños en las cazuelas y/o área que ocupan las raíces (detergentes, grasas, ácidos, álcalis, etc.). Los tratamientos fitosanitarios serán realizados por la Autoridad de Aplicación, a su cargo".-

Art. 2°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil quince.-